

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTES, RIESGOS E IMPACTO



UN ESTUDIO DEL SECTOR FINANCIERO INTERNACIONAL
LLEVADO A CABO POR EL GRUPO ASESOR SOBRE
EMPRESA E INDUSTRIA (BIAC) DE LA OCDE Y LA
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC)



Traducido por:

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA



Copyright © Febrero de 2018 por la Federación Internacional de Contadores. Todos los derechos reservados. Usado con permiso de la IFAC. Contacte con permissions@ifac.org para obtener permiso para reproducir, almacenar o distribuir o para otros usos similares de este documento.

ISBN: 978-1-60815-408-1

Este documento Falta de armonización normativa: Costes, riesgos e impactos, publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2018 en inglés, ha sido traducido al español por el ICJCE en febrero de 2019 con permiso de la IFAC. El texto aprobado de todas las publicaciones de la IFAC es el publicado en lengua inglesa. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción ni de las acciones que puedan derivarse de ella.

Texto en inglés de Regulatory Divergence: Costs, Risks and Impacts © 2018 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de Regulatory Divergence: Costs, Risks and Impacts © 2019 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: Regulatory Divergence: Costs, Risks and Impacts, Abril de 2018. ISBN: 978-1-60815-346-6

CONTENIDO

PREÁMBULO	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTES	6
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTE CRECIENTE	9
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: IMPACTO EN EL CRECIMIENTO Y EN EL RIESGO	10
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: TIPOS	11
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: SOLUCIONES	13
ACERCA DE ESTE ESTUDIO	14

PREÁMBULO

Este estudio del sector financiero se basa en la investigación llevada a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) sobre la política en materia de normativa y tiene por objeto ayudar a reguladores y políticos a conocer mejor los beneficios de una cooperación internacional efectiva en esta materia.

Esta encuesta realizada a más de 250 expertos y líderes de instituciones financieras en los principales centros financieros de todo el mundo destaca el coste e impacto de la falta de armonización normativa y descubre soluciones prácticas y viables.

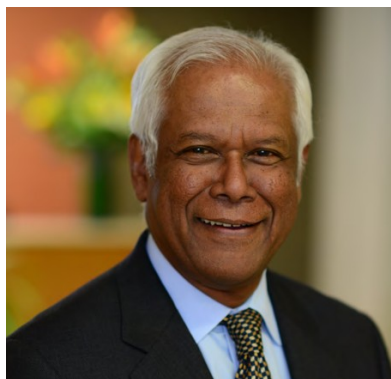
Los hallazgos muestran que la falta en la armonización normativa tiene un coste para las instituciones financieras de entre un 5 y un 10% de sus ingresos anuales (de media. Ello consume el escaso tiempo de la alta dirección, así como capital, que podría ser dedicado a identificar riesgos emergentes del sistema financiero. En última instancia, estos costes son una barrera para el crecimiento internacional: siendo conservadores, los hallazgos muestran que más de 780 mil millones de \$USA se dedican a estos costes.

Los expertos y líderes que participaron en el estudio señalan áreas que presentan problemas de tipo práctico y sugieren medidas viables para frenar el impacto de la falta de armonización normativa, incluido homogeneizar definiciones, despertar la conciencia y coordinar los requerimientos de información y mejorar la transparencia en los procesos de preparación de normas y su supervisión y aplicación.

Instamos a los reguladores y responsables de las políticas a dar la máxima prioridad a una cooperación internacional eficiente en materia normativa. También pedimos a la OCDE que siga teniendo un papel de liderazgo en esta área. Hacerlo es clave para generar confianza y seguridad en una normativa efectiva y, con ello, fomentar un sistema financiero global más seguro, lo cual es, en última instancia, la base de las economías prósperas.



Bernhard Welschke
Secretario General, BIAC



Fayeul Choudhury
Chief Executive Officer, IFAC

RESUMEN EJECUTIVO

La falta de armonización normativa en el sector financiero genera costes materiales crecientes a la economía global, agrava los riesgos en el sistema financiero y tiene un impacto en el crecimiento económico.

La expresión falta de armonización normativa se refiere a las incoherencias en la normativa entre jurisdicciones que razonablemente pueden surgir de diferencias culturales, prioridades políticas locales u otros factores. Sin embargo, en el sector financiero, la necesidad de interconectividad y la circulación libre de capitales hace que esa falta de armonización represente, a menudo, una carga más que un beneficio para las economías involucradas.

Este documento conjunto de IFAC (Federación Internacional de Contadores) y BIAC (Grupo Asesor sobre Empresa e Industria de la OCDE) sobre los costes e impacto de la falta de armonización normativa se llevó a cabo con la participación de directores de cumplimiento y de gestión de riesgos, así como de líderes de alto nivel de instituciones del sector financiero con

operaciones en América, Europa, África, Asia, Oceanía y Oriente Medio. Las instituciones encuestadas varían en tamaño desde aquellas con una facturación anual inferior a los 10 millones de \$USA a más de mil millones, incluidas instituciones globales de importancia sistémica.

HALLAZGOS CLAVE

- La falta de armonización normativa genera costes materiales crecientes para el sector financiero global consumiendo entre un 5 y un 10% de sus ingresos anuales.
- En los últimos 5 años, el 51% de las instituciones financieras ha tenido que desviar recursos de inversión en actividades de gestión de riesgos como resultado de la falta de armonización normativa, incluidos tiempo de la alta dirección y capital.
- La falta de armonización normativa representa una barrera de moderada a sustancial para el crecimiento internacional de la mayoría de las instituciones financieras.
- El coste derivado de la falta de armonización normativa es de mayor importancia relativa en las instituciones de menor dimensión.
- La falta de armonización en las normas de competencia, mercado y las de protección al consumidor y normativa de producto son las causantes de los costes más significativos.
- Las incoherencias en las interpretaciones y prácticas, los marcos regulatorios con diferencias fundamentales y las definiciones de regulaciones y datos (conceptos) son las más significativas.

RECOMENDACIONES

Alcanzar una cooperación eficaz y una armonización normativa debería ser una prioridad para los responsables de las políticas con la urgencia e importancia que indican los costes asociados, los impedimentos al crecimiento y el potencial impacto en la estabilidad financiera.

Las medidas clave para frenar la falta de armonización normativa incluyen:

- Mejora de la cooperación internacional¹
- Aumento generalizado de la convergencia de las normas
- Mejora de la homogeneización de las definiciones de la normativa
- Mejor comunicación y concienciación entre las agencias reguladoras internacionales con el fin de evitar la duplicación de requerimientos de información y los procesos
- Mayor transparencia en los procesos de preparación de normas, supervisión y aplicación
- Mayor claridad general en las normas y en la normativa



“Cada dólar gastado en gestionar requerimientos de información dispares para los reguladores, es un dólar que no vuelve a la economía a través de actividad crediticia”

– Directivo de gestión de riesgos de banca, USA

¹ La cooperación internacional normativa (CIN) se realiza, de manera genérica, a diferentes enfoques, como, por ejemplo, los acuerdos o tratados, las asociaciones de reguladores, las organizaciones supranacionales u organizaciones intergubernamentales, los acuerdos regionales, los acuerdos de reconocimiento mutuo, las redes transgubernamentales y los requerimientos formales de considerar la CIN al desarrollar normativa. La CIN es una solución importante ya que tiene la capacidad de fomentar la coherencia manteniendo la soberanía nacional y atiende las particularidades culturales y las prioridades políticas locales.

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTES

DE MEDIA, LOS ENCUESTADOS INDICARON QUE ENTRE UN 5 Y UN 10% DE LOS INGRESOS DE SU INSTITUCIÓN SE GASTA EN COSTE RELACIONADO CON LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA.

- El 75% de los encuestados respondieron que los costes incurridos derivados de la falta de armonización normativa son materiales o muy materiales para el resultado global de su institución.
- Los costes incurridos por las instituciones de los encuestados relacionados con la falta de armonización normativa incluían:
 - Un aumento del personal para gestionar cuestiones relacionadas con la normativa local, internacional e interjurisdiccional.
 - Costes de capacitación del personal para tratar con la normativa y legislación de diferentes regiones,
- además de cuestiones interjurisdiccionales.
- Coste de sistemas, incluida la necesidad de múltiples sistemas diferentes y la implementación de sistemas diseñados específicamente para abordar la falta de armonización normativa.
- Reestructuración del departamento de cumplimiento para ajustarse mejor a la falta de armonización normativa.
- Coste de consultores externos para ayudar a tratar la falta de armonización normativa.



“Ahora necesitamos a más personal en el área de cumplimiento que supervise la normativa y procedimientos locales y globales”

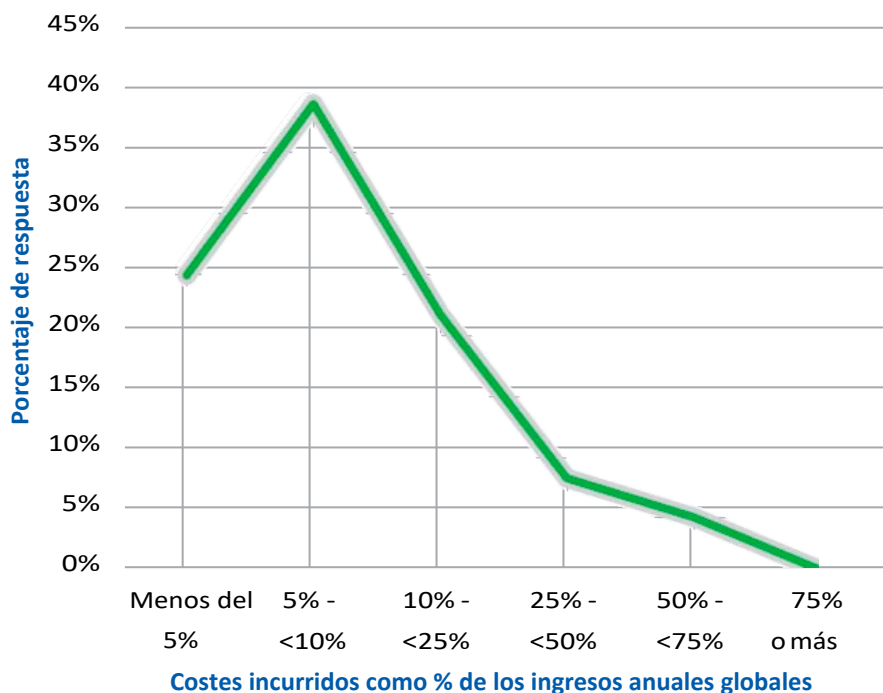
– Directivo de cumplimiento de seguros, Canadá



“Se necesita de capacitación adicional para que nuestro personal pueda tratar con diferente normativa ligada a las diferentes regiones y normas”

– Directivo de gestión de riesgos de servicios profesionales, India

CUADRO 1 | COSTES INCURRIDOS DEBIDOS A LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA ENTRE JURISDICCIONES



Los costes directos e indirectos incurridos cuando la normativa es poco clara y la información sobre los requerimientos divergentes entre jurisdicciones es difícil de obtener.

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTES

LOS ENCUESTADOS PROCEDENTES DE ORGANIZACIONES DE MENOR TAMAÑO SE INCLINARON MÁS A INDICAR QUE LOS COSTES INCURRIDOS DERIVADOS DE LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA SON MATERIALES O MUY MATERIALES CON RESPECTO AL RESULTADO FINANCIERO GLOBAL DE SU INSTITUCIÓN.

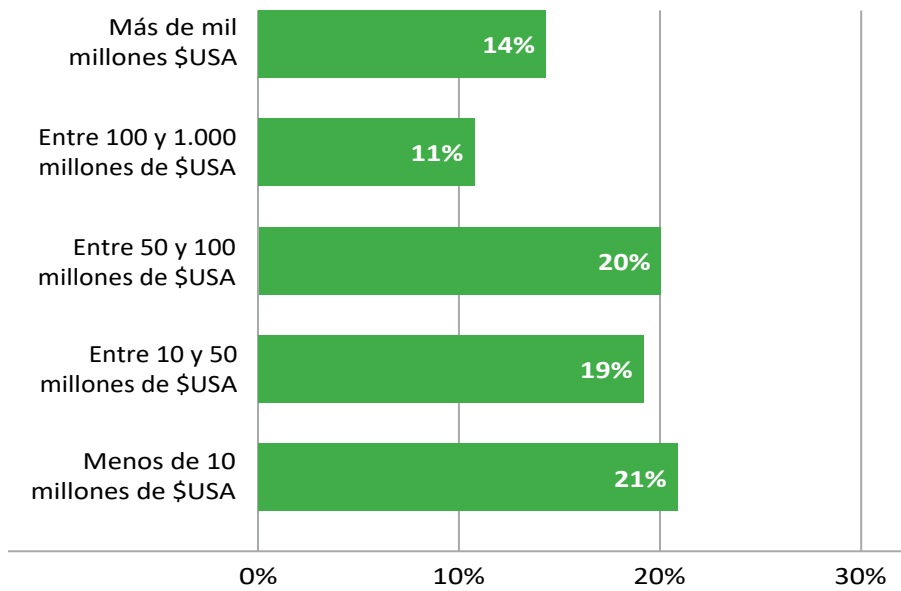
- Los costes derivados de la falta de armonización normativa tienen una importancia relativa mayor para aquellos encuestados sobre cuyas instituciones es mayor el impacto de la normativa sobre competencia y aquellos que se centran en el sector de mercado de capitales.



“Los indicadores requeridos se multiplican y los costes derivados de la preparación de información y auditorías para las distintas autoridades supervisoras son crecientes.”

– Directivo de Gestión de riesgo en banca, Francia

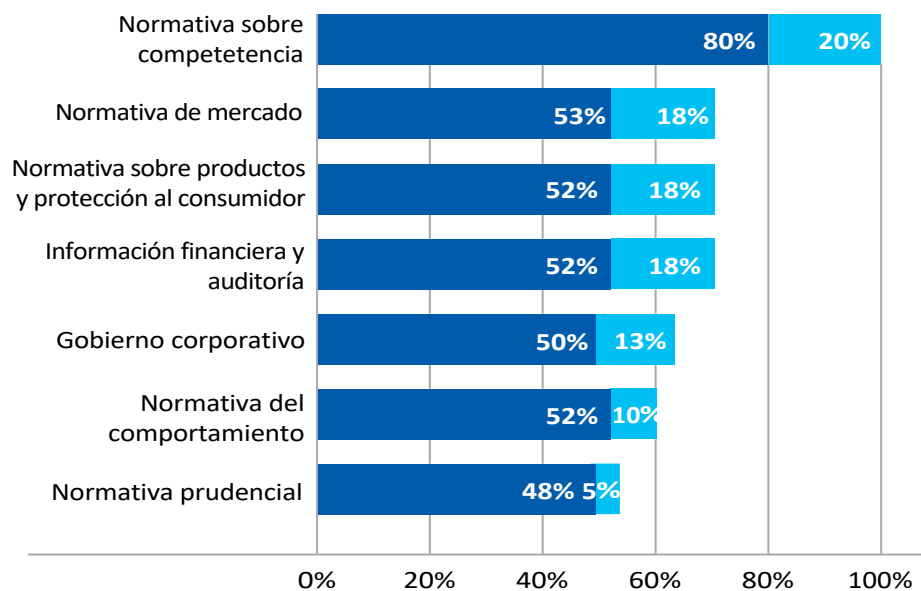
CUADRO 2 | COSTE DE LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA EN INSTITUCIONES GRANDES Y DE REDUCIDA DIMENSIÓN



Es más probable que los encuestados de organizaciones de menor tamaño consideren que el coste de hacer frente a la falta de armonización normativa es de una importancia relativa muy alta para el resultado de su institución. (El cuadro 2 muestra el porcentaje de los encuestados que indicaron que los costes incurridos eran de una importancia relativa muy alta cuando la normativa es poco clara y la información sobre los requerimientos distintos en cada jurisdicción es difícil de obtener, por ingresos anuales de la organización).

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTES

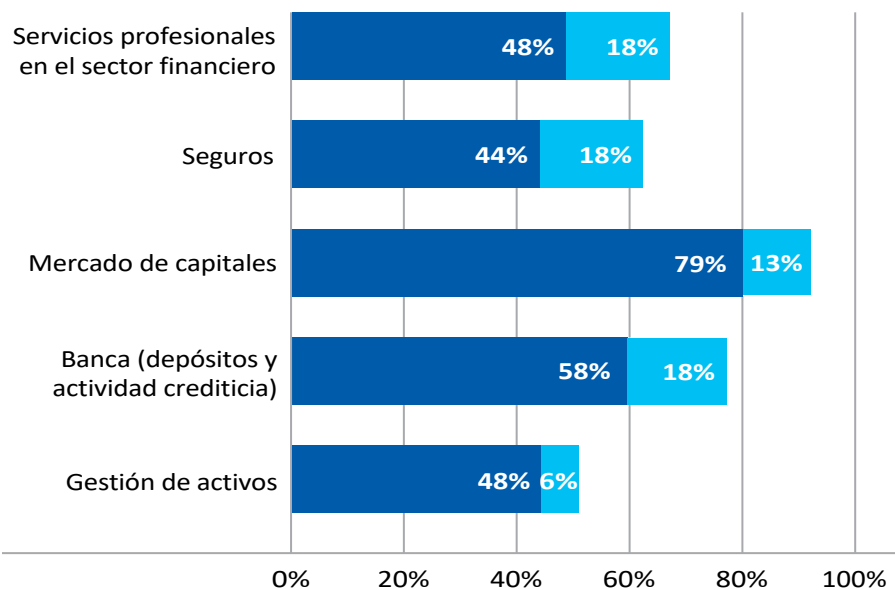
CUADRO 3 | COSTES DE LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA ASOCIADA CON LOS DIFERENTES TIPOS DE REGULACIÓN



Los encuestados que indican que la normativa sobre competencia es el área con mayor impacto en su institución es más probable que indiquen que el coste asociado a la falta de armonización normativa sea de importancia relativa alta o muy alta para el resultado de su institución. (El cuadro 3 muestra la importancia relativa del coste incurrido cuando la normativa es poco clara y la información sobre requerimientos divergentes entre jurisdicciones es difícil de obtener, por tipo de normativa).

■ De importancia relativa
■ De importancia relativa muy alta

CUADRO 4 | MATERIALIDAD DE LOS COSTES DE LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA POR SECTOR



Los encuestados relacionados con los mercados de capitales es más probable que indiquen que el coste asociado a la falta de armonización normativa es de importancia relativa alta o muy alta para el resultado de su institución. (El cuadro 4 muestra la importancia relativa del coste incurrido cuando la normativa es poco clara y la información sobre requerimientos divergentes entre jurisdicciones es difícil de obtener, por sector).

■ De importancia relativa
■ De importancia relativa muy alta

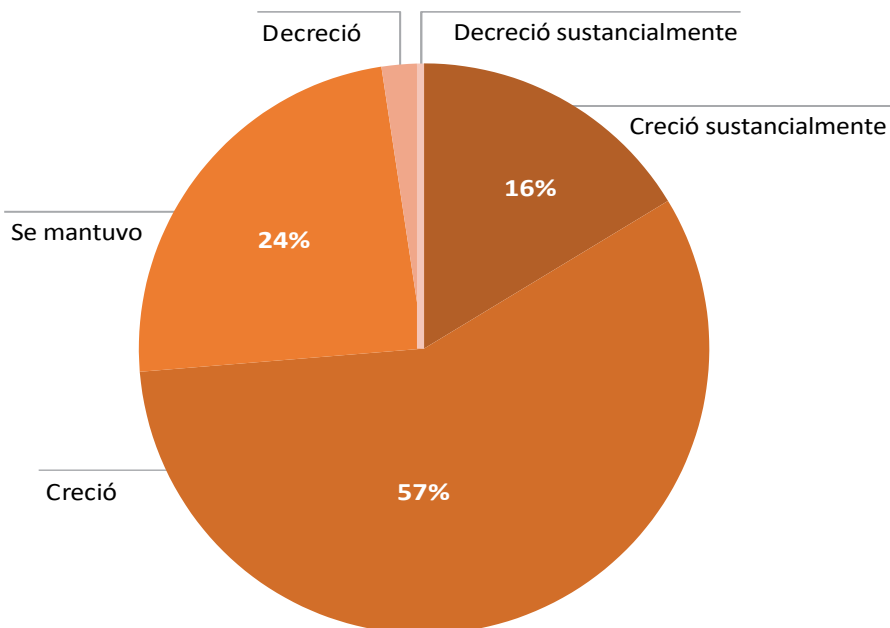
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: COSTE CRECIENTE

EL 73% DE LOS ENCUESTADOS INFORMARON SOBRE UN INCREMENTO O UN INCREMENTO SUSTANCIAL RELACIONADO CON LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

- El 65% de los encuestados espera incrementos adicionales o sustanciales en los próximos 5 años.
- Los encuestados principalmente indicaron que era la normativa introducida como respuesta a la crisis financiera de 2008 y la legislación sobre competencia la que más afecta al crecimiento de costes relacionados con la falta de armonización normativa en los últimos 5 años. El Brexit y las políticas proteccionistas se mencionaron con relación a la expectativa de crecimiento de los costes en los próximos 5 años.

CUADRO 5

EL COSTE DE SU INSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA, ¿SE HA INCREMENTADO O REDUCIDO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS?



“Con la creciente incertidumbre generada por el Brexit, preveo un crecimiento en los costes derivados de la normativa distinta entre Reino Unido y Europa en nuestro sector.”

– Miembro del Consejo Directivo de una entidad bancaria y alto directivo ejecutivo, Reino Unido

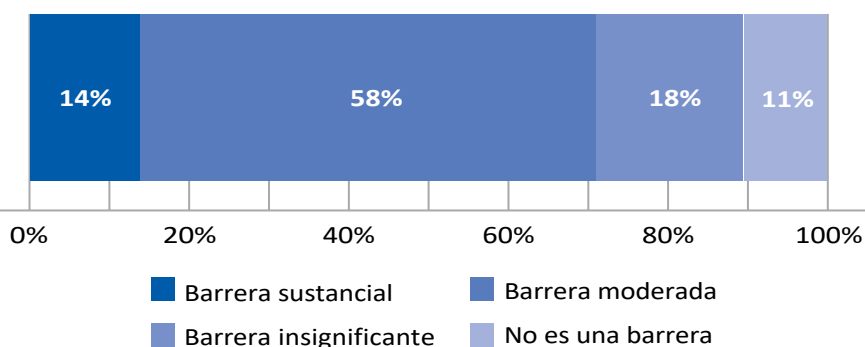
FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: IMPACTO EN EL CRECIMIENTO Y EN EL RIESGO

EL 51% DE LOS ENCUESTADOS INDICARON QUE SU INSTITUCIÓN TENÍA MENOS RECURSOS PARA INVERTIR EN GESTIÓN DE RIESGOS DEBIDO A LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

- Los encuestados también informaron acerca del impacto en innovación, actividades de crédito, responsabilidad social corporativa, desarrollo de producto y desarrollo de marca.
- El 71% de los encuestados indicó que la falta de armonización normativa fue una barrera entre moderada y sustancial para la ampliación de sus operaciones a nuevas regiones en sus instituciones.
- Los encuestados indicaron el consumo de tiempo de la alta dirección y de capital para tratar la falta de armonización normativa en lugar de centrarse en actividades orientadas a identificar y abordar los riesgos emergentes del sistema financiero.

CUADRO 6

¿HASTA QUÉ PUNTO LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA HA SUPUESTO UNA BARRERA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE SU ORGANIZACIÓN A OTRAS REGIONES EN LAS CUALES NO OPERA ACTUALMENTE?

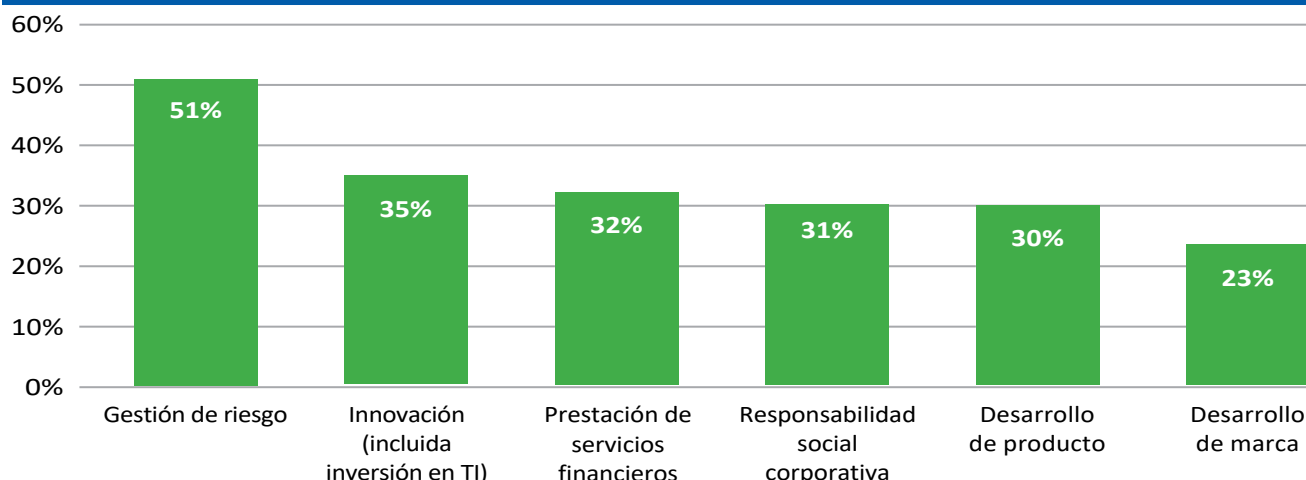


“Hemos tenido que reestructurar nuestro departamento.”

–Director de negocio en banca, Alemania

CUADRO 7

¿TUVO SU ORGANIZACIÓN QUE PRIORIZAR EL GASTO DERIVADO DE LA FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA SOBRE CUALQUIER TIPO DE LAS SIGUIENTES INVERSIONES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS?



FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: TIPOS

TRES CUARTOS DE LOS ENCUESTADOS INDICARON INCOHERENCIAS EN LA NORMATIVA ENTRE JURISDICCIONES EN LAS CUALES OPERAN DE SIGNIFICATIVAS A MUY SIGNIFICATIVAS.

- El 76% de los encuestados indicaron que las incoherencias debidas a interpretaciones diferentes de los supervisores o de prácticas entre jurisdicciones eran significativas o muy significativas.
- Los encuestados también indicaron incoherencias normativas significativas o muy significativas que surgen de marcos reguladores con diferencias fundamentales, diferentes definiciones regulatorias o de datos, diferentes niveles de rigor y regulaciones, y diferentes enfoques para la misma situación/problema.
- Los encuestados indicaron un número importante de temas que, a pesar del grado de coherencia general en el enfoque internacional de la normativa, tienen como resultado divergencias significativas, incluido:
 - Duplicación de requerimientos de información.
 - Interpretaciones distintas y, en ocasiones, contradictorias asociadas a la supervisión y aplicación de la normativa.
 - Divergencia en el grado de detalle de las definiciones de normativa.
 - Adopción de reformas acordadas en el ámbito internacional con diferentes velocidades y con diferente rigor en diferentes países.
 - Falta general de claridad en las normas y en la normativa.



“Las definiciones basadas en los productos pueden ser similares, pero no iguales, lo cual tiene como resultado exigencias diferentes.”

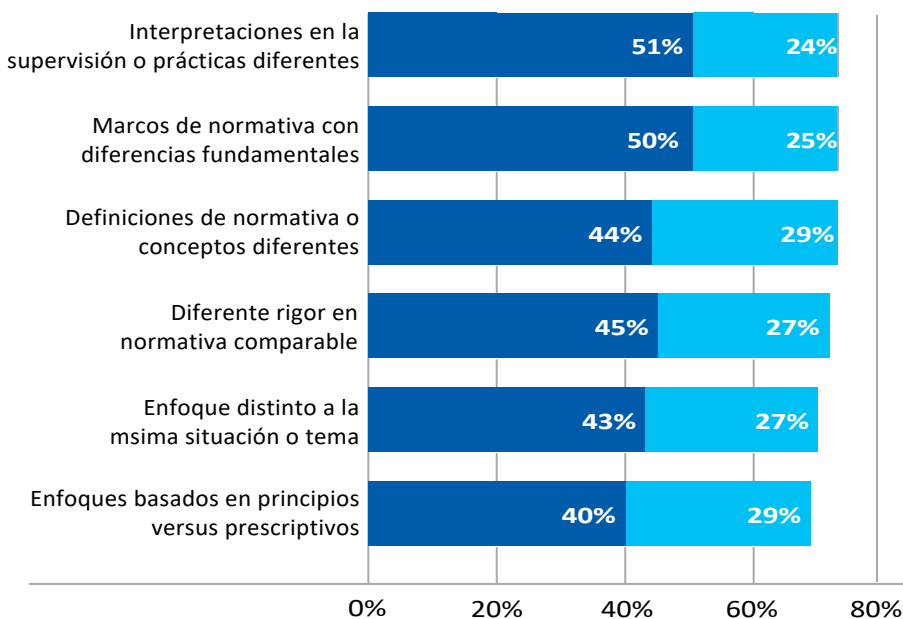
– Directivo de cumplimiento de banca, Canadá



“En ocasiones, la interpretación regional no es coherente con la norma global lo cual tiene como resultado dificultades en la implementación y costes.”

– Directivo de gestión de riesgos de banca, China

CUADRO 8 ¿EN QUÉ MEDIDA SON LOS SIGUIENTES TIPOS DE INCOHERENCIA SIGNIFICATIVOS EN LA NORMATIVA ENTRE LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE OPERA SU ORGANIZACIÓN?



“Muchas veces, tenemos múltiples obligaciones de información entorno a la misma normativa.”

– Directivo de gestión de riesgos de banca, USA

■ Significativo
■ Muy significativo

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: TIPOS

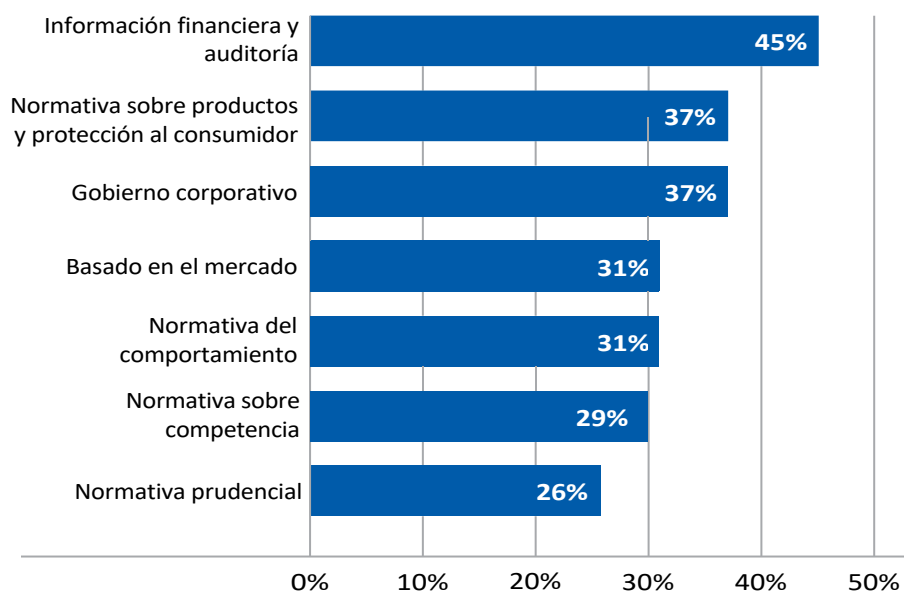


“Existe un acercamiento gradual de la regulación, pero es probable que persistan opciones e interpretaciones en los detalles más complejos.”

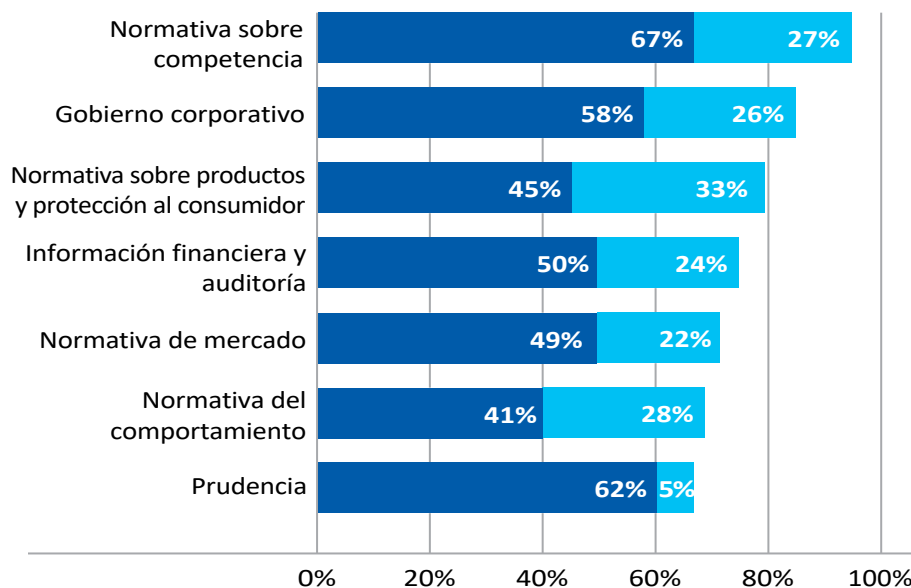
– Directivo de gestión de riesgos de seguros, Alemania

A pesar de la divergencia que surge de las diferentes interpretaciones o prácticas de los supervisores en diferentes jurisdicciones y de otros temas asociados con la supervisión y aplicación, algunos de los encuestados indicaron cierto grado de coherencia internacional en el enfoque global de la normativa (el cuadro 9 muestra el porcentaje de encuestados que indicaron que el enfoque global de esas normativas es muy coherente).

CUADRO 9 | GRADO DE COHERENCIA EN EL ENFOQUE GLOBAL



CUADRO 10 | DIVERGENCIA SURGIDA DE INTERPRETACIONES O PRÁCTICAS DE LOS SUPERVISORES



■ Significativo
■ Muy significativo

FALTA DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA: SOLUCIONES

Los encuestados indicaron a los reguladores y a las organizaciones internacionales que se podrían tratar mejor el impacto y coste de la falta de armonización normativa:

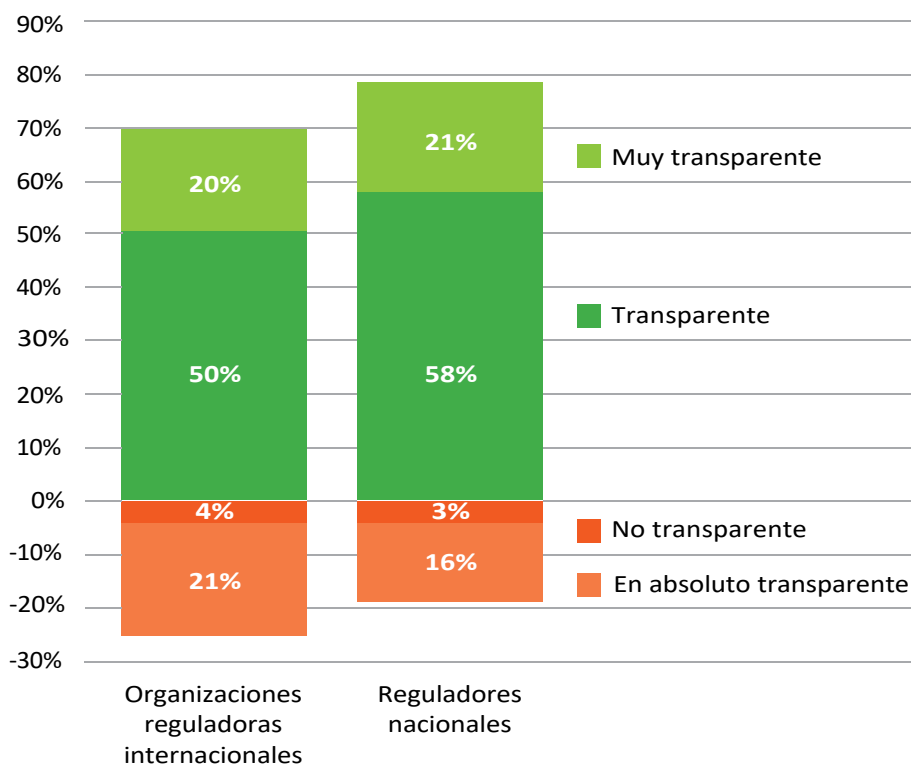
- Mejorando la cooperación internacional entre reguladores, incluyendo cómo se interpretan, supervisan y aplican, e intercambiando información entre ellos.
- Incrementando la homogeneización global en las disposiciones, regulaciones y normas e incrementando la adhesión a las normas globales.
- Mejorando la homogeneización internacional en las definiciones.
- Incrementando el conocimiento de cómo otros reguladores están aplicando y supervisando para evitar duplicar los requerimientos de información y procesos.
- Mejorando la transparencia de las organizaciones internacionales al desarrollar nuevas reglas y normativa.
- Aplicando una mayor claridad general en las normas y en la regulación.



“Una auto-política de minimizar diferencias por parte de los reguladores ayudaría a las empresas a operar en más de una jurisdicción.”

– Directivo de gestión de riesgos de banca, USA

CUADRO 11 | TRANSPARENCIA EN LA PREPARACIÓN DE LA REGULACIÓN – NACIONAL VS INTERNACIONAL



Los encuestados perciben un mayor grado de transparencia de los reguladores nacionales que de los internacionales en los procesos de desarrollo de normativa nueva o para la revisión de la ya existente.

ACERCA DE ESTE ESTUDIO

251 directivos del área de cumplimiento o de gestión de riesgo y líderes de alto nivel (miembros del consejo directivo, altos ejecutivos y directivos de las funciones más significativas) del sector financiero fueron encuestados durante julio y agosto de 2017.

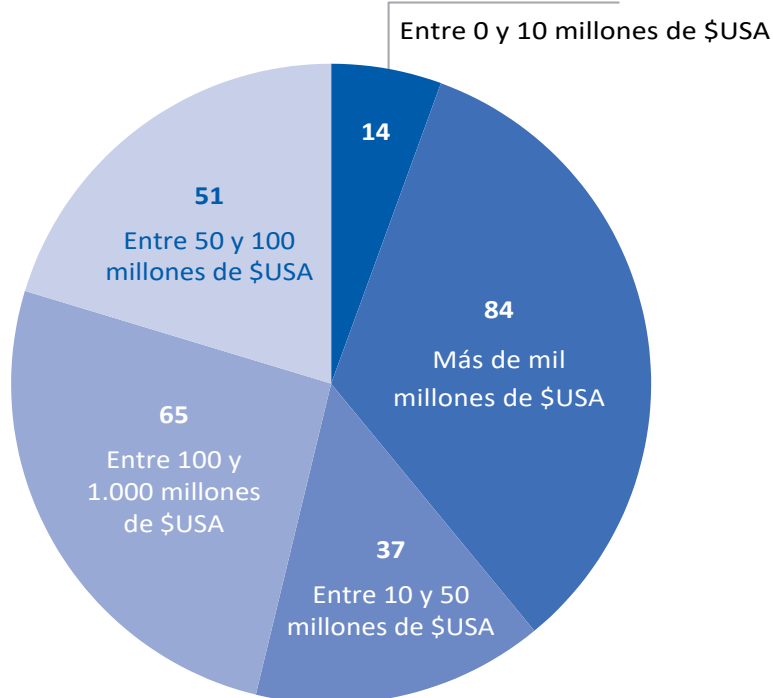
Las instituciones de los encuestados variaban en tamaño desde aquellas con unos ingresos globales inferiores a los 10 millones de \$USA a aquellas con unos ingresos globales superiores a los 1000 millones y desde las de menos de 500 empleados a las de más de 10.000.

Los encuestados se encuentran en Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Japón, México, Holanda, España, los Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido y los Estados Unidos de América. Las operaciones de sus instituciones abarcan jurisdicciones en África, América, Asia, Europa, Medio Oriente y Oceanía.

Los sectores representados incluyen mercado de capitales, banca (obtención de depósitos y actividades de crédito), gestión de activos, seguros y servicios profesionales.

La normativa que impacta en mayor medida a las instituciones encuestadas se incluyen en las áreas de prudencia, información financiera y auditoría, gobierno corporativo, comportamiento, normativa basada en el mercado, normativa del producto y protección del consumidor y competencia.

CUADRO 12 | TAMAÑO DE LAS INSTITUCIONES ENCUESTADAS (POR FACTURACIÓN ANUAL)



La Federación Internacional de Contadores

La IFAC es la organización global de la profesión contable dedicada al servicio del interés público al reforzar la profesión y contribuir al desarrollo de economías internacionales sólidas. La IFAC está integrada por más de 175 miembros y asociados de más de 130 países y jurisdicciones y representa a casi 3 millones de profesionales, que prestan servicios como ejercientes en el ámbito de la formación, en el sector público, la industria o el comercio. Visite nuestra web para obtener más información.

GRUPO ASESOR SOBRE EMPRESA de la OCDE

El Grupo Asesor sobre Empresa e Industria (BIAC) habla en nombre de las empresas en la OCDE. Establecido en 1962, defendemos políticas que permitan a las empresas de cualquier tamaño contribuir al crecimiento, desarrollo económico y prosperidad. A través del BIAC, las federaciones de empresas y empleadores y sus miembros proporcionan especialización a la OCDE y los gobiernos para alcanzar unas economías más competitivas, mejores negocios y mejor vida. Visite nuestra web para obtener más información.



International
Federation
of Accountants®

Para más información sobre IFAC, por favor
contacte con:

Amir Ghandar
Director adjunto, Políticas públicas y Normativa

T +1 212 286 9344

www.ifac.org



Para más información sobre BIAC, por favor
contacte con:

Toby Bateman
Director, Políticas

T + 33 1 42 30 09 60

www.biac.org

✓ AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Para más información sobre ICJCE:

Paseo de la Habana, 1 - 28036 Madrid

T +34 914 46 03 54

auditoria@icjce.es

www.icjce.es



¡SÍGUENOS!



twitter.com/IFAC_Update



facebook.com/InternationalFederationOfAccountants



linkedin.com/company/ifac



instagram.com/ifacpresident